Contrato N° 41 /2014

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en Cerro Corá Nº 2249 e/ Vicepresidente Sánchez y 22 de Setiembre, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Roberto Moreno Rodríguez A., con Cédula de Identidad N° 2.312.546, Ministro Procurador General de la República conforme Decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Farfalle S.R.L., domiciliada en España Nº 1314 y Senador Long, Asunción, República del Paraguay, por la que comparecen en este acto la Sra. Cecilia Ines Rodríguez Fandos, con cédula de identidad N° 861.381 y la Sra. María Teresa Rodríguez Fandos, con cédula de identidad Nº 861.800, gerentes, con uso de la firma social, conforme con el art. 6º de los estatutos sociales, que se tiene a la vista, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes ente sí, en relación a la adquisición de textiles para la PGR – lote Nº 2 "Uniforme para dama"; lote Nº 3 "Remeras tipo polo" y lote Nº 4 "Bandera Paraguaya", conforme se detallan en las especificaciones técnicas que se encuentran en el anexo "C" de la carta invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta invitación con sus anexos y adendas o modificaciones;
(c) La oferta del PROVEEDOR;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub programa	Proyecto	Objeto de gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*3*	*0*	*0*	*320*	*10*	*1*	*99*	*₲ 19.429.000*

Esta contratación está incluida en el programa anual de contrataciones (PAC) 2014 con el ID Nº 275.671, que afecta al presupuesto general de la nación en el ejercicio fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 21/14, convocado por la unidad operativa de contratación de la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 266/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Nº 2 "Uniforme para dama"

Nº de Orden	Nº de Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto total
1	2	Traje para damas.	Farfalle	Paraguaya	unidad	30	₲ 399.000	₲ 11.970.000
2	2	Camisa manga corta para damas.	Farfalle	Paraguaya	unidad	30	₲ 105.000	₲ 3.150.000
3	2	Foular para dama.	Farfalle	Paraguaya	unidad	61	₲ 45.000	₲ 2.745.000
							Total	₲ 17.865.000

Lote Nº 3 "Remeras tipo polo"

Nº de Orden	Nº de Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto total
1	3	Remera tipo polo	Farfalle	Paraguaya	unidad	10	₲ 89.000	₲ 890.000
							Total	₲ 890.000

Lote Nº 4 "Bandera Paraguaya"

Nº de Orden	Nº de Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto total
1	4	Bandera para exterior	Farfalle	Paraguaya	unidad	2	₲ 175.000	₲ 350.000
2	4	Bandera para interior	Farfalle	Paraguaya	unidad	3	₲ 108.000	₲ 324.000
							Total	₲ 674.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes diez y nueve millones cuatrocientos veinte y nueve mil IVA incluido.

El proveedor se compromete a realizar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago por los bienes proveídos será efectuado en forma directa por la contratante, a partir de la fecha de presentación de la factura, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda, fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro".

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3.439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas".

Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91.

7. ACUERDO DE CONVENIO MODIFICATORIO SOBRE VIGENCIA DE CONTRATO.

La CONTRATANTE de acuerdo a su requerimiento y su disponibilidad presupuestaria, podrá solicitar al PROVEEDOR una modificación sobre el monto total del presente contrato, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; previo acuerdo entre las "PARTES", conforme a lo contemplado en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "de contrataciones públicas".

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Cerro Corá Nº 2249 e/ Vicepresidente Sánchez y 22 de Setiembre – Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos y/o la Dirección de Servicios Generales de la Procuraduría General de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 32) del anexo B, de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "de contrataciones públicas".

Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 19 del mes de diciembre del año 2014, sellados con el clisé social de la firma Farfalle S.R.L. conforme con el art. 6º de los estatutos sociales.

Sra. Cecilia Ines Rodríguez Fandos
Gerente
Farfalle S.R.L.

Sra. María Teresa Rodríguez Fandos
Gerente
Farfalle S.R.L.

FARFALLE SRL

Abg. Roberto Moreno Rodríguez A.
Ministro - Procurador General